ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)
NIT. 900. 276.535-8

CONTRATO No. 105-2-10016-26

San Luis (Tolima), 22/04/2026

Señora
PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA
Representante Legal SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S.
NIT 900.561.829-1
Dirección: CALLE 17 #25-24 Bogotá D.C.
Celular: 6013603324 - 300 8918941
E-mail: licitacionessumindfersas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN CENOP MIC 014 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 27/03/2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN CENOP MIC 014 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES (MOTOBOMBAS, MOTORES, BEBEDEROS, EQUIPOS DE MEDICIÓN) PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)"**, por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.711.954,00)** incluido IVA, ha sido aceptada por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP), así

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
NIT	900.276.535-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.059.815 de Villavicencio (Meta)
CARGO	Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 01858 del 27/06/2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S. **NIT.** 900.561.829-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA **C.C.** 52.831.228 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** calle 17 #25-24 Bogotá D.C. **TELEFONO**: 6013603324 - 300 8918941 **EMAIL**: licitacionessumindfersas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Servicios Generales, o quienes hagan sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014.

	Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, se obliga a cancelar en un PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, en cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. (...) "Artículo 4°. 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así: ▫ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACIÓN o

correspondiente antes de ser radicada en la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA – CENOP)

- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S, NIT. No. 900561829-1
CUENTA No. 04189266320
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

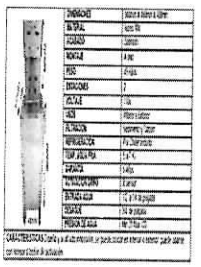
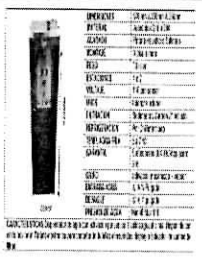
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.**3826** de fecha **20/03/2026**, recurso 10, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP.

VALOR

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.711.954,00). Incluido el valor del IVA**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-004-09	CENOP	Mezcladora de Concreto Master 1 Bulto con Motor Diesel 4.7hp Trompo mezclador MASTER 1 Bulto (180litros/6.3ft³) Capacidad litros 180 litros Capacidad pies 3 6,3 Calibre lamina 1/8" Giro radial tolva 360° Llantas tipo carretilla ring 13 negro Revolución de salida 32-35 Potencia requerida diésel (acpm) 4,7hp Peso sin motor 200kg. Aprox Dimensiones (L x An x Al): 152 x 73 x 150	10	1,00	EQUIPMASTER	7.113.820,00	7.113.820,00
2			Eléctrobomba Aguas Negras Cortadora 4" Des 3Hp 220/440V 3F 100CZ42.2, cortadora trituradora sumergible especialmente diseñada para bombear aguas residuales incluso con desechos sólidos, incluidos materiales fibrosos, cubierta de succión en forma de corazón equipada con una paleta estacionaria de bordes afilados en conjunto con un impulsor de canal semiabierto mejorado que tiene dos paletas de bordes afilados incorpora el mecanismo de tijera. Evita la obstrucción y retención de la bomba por aplastamiento y trituración de objetos sólidos. con brida codo de conexion		1,00	TSURUMI	9.424.800.00	9.424.800.00

	3			Electrobomba Aguas Negras 2" Des 3Hp 220/440V 3F 50NH22.2, aguas negras y residuales, construcción en hierro fundido con un motor de 2 polos. El impulsor es cerrado de dos canales. Cada canal está diseñado para tener un área grande lo que permite el manejo de de aguas residuales con cierto tamaño de sólidos con brida codo de conexion		3,00	TSURUMI	3.084.800,00	9.254.400,00
	4			Electrobomba Portátil Monofásica 3" Des 1Hp 110/220V 1F HS3.75S, de bajo peso y potencia ideales en aplicaciones de construcción donde se requiera bombeo de aguas con arena, aguas lluvias, minería y lodos de Ptar. Su construcción incluye Impulsor tipo Vortex en uretano (HS – LB) / Hierro fundido con alto contenido de cromo (NK), carcasa en Hierro fundido (HS) / Caucho butadieno (LB) / Caucho sintético (NK), sello mecánico doble en Carburo de Silicio (SiC – SiC) elastómeros en buna, elevador de aceite (patentado) eje en acero inox 403 con brida codo de conexion		1,00	TSURUMI	2.296.000,00	2.296.000,00
	5			Electrobomba Portátil Monofásica 2" Des 0.5Hp 110V 1F HS2.4S, de bajo peso y potencia ideales en aplicaciones de construcción donde se requiera bombeo de aguas con arena, aguas lluvias, minería y lodos de Ptar. Su construcción incluye Impulsor tipo Vortex en uretano (HS – LB) / Hierro fundido con alto contenido de cromo (NK), carcasa en Hierro fundido (HS) / Caucho butadieno (LB) / Caucho sintético (NK), sello mecánico doble en Carburo de Silicio (SiC – SiC) elastómeros en buna, elevador de aceite patentado) eje en acero inox 403. con brida codo de conexion		1,00	TSURUMI	1.568.000,00	1.568.000,00
	6			Destapadora Tubería K-400 C-32lw 3/8"-23 Metros Ridgid • Capacidad del tambor: Cable de 100 pies (30 m) para diámetros de 3/8"(10 mm), o de 75 pies (23 m) para diámetros de ½"(13 mm). • Motor: El motor de 380 W y 230 V hace girar el cable a 165 RPM • Peso (solo la máquina): 45 libras (20,4 kg). • Dimensiones: Longitud 21 Pulgadas (53 cm); con AUTOFEED, 24 Pulgadas (61 cm). ALitrosura 23 Pulgadas (58 cm). Ancho 17 Pulgadas (43 cm) o Incluye: Cable de 100 pies (30 m) de 3/8"(10 mm) y de 75 pies (23 m) de ½"(13 mm). Acople fácil instalación.		1,00	RIDGID	6.390.000,00	6.390.000,00
	7			Fotómetro multiparámetro con phmetro (115v) - pantalla LCD gráfica de 128 x 64 pixeles con retroiluminación, temporizador de reacción incorporado para realizar mediciones fotométricas, conversión de resultados, entrada del electrodo de ph digital, indicador del estado de la batería, calcula 37 parámetros fundamentales sobre la calidad del agua utilizando 60 métodos diferentes		1,00	BEERLINE	10.260.000,00	10.260.000,00
	8			Cubeta de vidrio anchas (4unds) - cubetas de remplazo usadas en los fotómetros portátiles y medidores de turbiedad. Cada cubeta cuenta con una marca que señala 10 ml para medir un volumen aproximado. El set incluye 4 cubetas.		5,00	BEERLINE	453.127,00	2.265.635,00
	9			Espectrofotómetro visible iris codigo de barras, rango de onda 340 a 900 nm resolución de longitud de onda 1nm precisión cde onda +- 1,5 nm rango fotométrico 0,000 a 3,000 ABS precisión fotométrica 5 MAB de 0,000 a 0,500 ABS 1% de 0,500 a 33,000 ABS		1,00	HANNA INSTRUMENTS	31.719.150,00	31.719.150,00

	10			Bomba dosificadora KCO PLUS 1005 electromagnética con doble regulación electrónica, de fabricación Europea, Perilla de control analógico, para regulación de la frecuencia de impulsos de 0-100% y divisor para manejo del 1 al 10% del número de inyecciones. Esta serie es para instalación horizontal. Características técnicas: • Material de la caja: Polipropileno • Cabezal en PVDF • Diafragma en PTFE (Teflón) • Doble Rango de ajuste de 0 - 100% y 0-10% • Alimentación eléctrica: 115 VAC • Temperatura de trabajo: 5-45°C • Ajuste de la frecuencia de dosificación • Regulación del recorrido • Presión máxima: 10bar (145 PSI) • Caudal máximo: 5l/h @ 10bar (145 PSI) ó 12 l/h @ 1bar • Inyecciones por minuto: 18 – 180 • Máxima inyección simple: 0,46 ml • Consumo eléctrico: 24W • Peso: 4,1 kg Incluye: Válvula de pie, válvula de inyección, manguera de succión y descarga	2,00	EMEC	4.236.382,00	8.472.764,00
	11			Suministro e instalación de Estación de llenado de botellas de agua potable automático o puchs para el consumo humano  Incluye: instalación de acometida sanitaria, agua potable y eléctrica a 4metros 10 repuestos de cada tipo de filtro (sedimento y carbón)	2,00	WELDING	10.249.312,00	20.498.624,00
	12			Suministro e instalación de Estación de llenado de botellas de agua potable automático o puchs para el consumo humano  Incluye: instalación de acometida sanitaria, agua potable y eléctrica a 4metros 10 repuestos de cada tipo de filtro (sedimento y carbón)	3,00	WELDING	6.149.587,00	18.448.761,00
				TOTAL				$ 127.711.954,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2							
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos. **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario mas **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato plazo de ejecución y un año mas							

	C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **A). MULTAS.-** En caso de mora o **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP)**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **B). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA CENOP** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). MULTA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA CENOP,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA CENOP**. No obstante, la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA CENOP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será de 120 días a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en FORMA TOTAL, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el lleno de los requisitos.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos serán entregados en el almacén de intendencia de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicado en la vereda La Laguna, municipio de San Luis – Tolima.

	La entrega deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas y según lo determine el supervisor del contrato, previa coordinación con este. Lo anterior no generará costos adicionales para la Entidad.
MONEDA DEL CONTRATO	La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución de delegación No. 00502 del 05 de marzo 2026, adjudica el proceso **PN CENOP MIC 014 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES (MOTOBOMBAS, MOTORES, BEBEDEROS, EQUIPOS DE MEDICIÓN) PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)"**, a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S, NIT. No. 900561829-1, representada Legalmente por la señora PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA identificada con Cedula de Ciudadanía. No.52.831.228 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP

Elaborado por: SI. Viviana Lozano Gutiérrez - Responsable estudios previos CENOP
Revisado: IJ. Wilman Rafael Orozco Alvarado – Jefe Grupo Contratos CENOP (E)
Revisado: ADS-13 Luis Eduardo Gutierrez Gomez – Sepri CENOP
Aprobado: SI. Cristian Yesid Salamanca Ortega / Jefe Asuntos Jurídicos CENOP
Revisado: CT. Vilmary Núñez Diaz / Jefe Área Administrativa CENOP
Revisado: TC. Julio Alexander Beltrán Torres / Subdirector Escuela CENOP

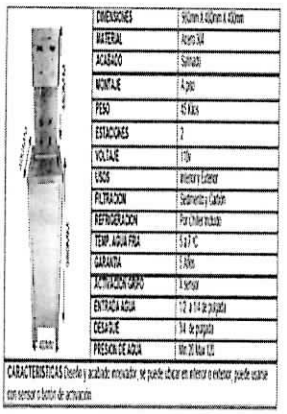
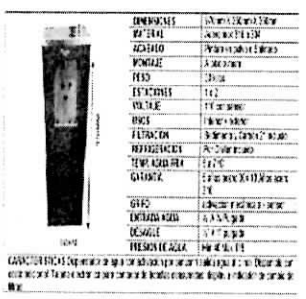
Fecha de elaboración: 22/04/2026
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

MARCAS OFERTADAS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA
1	Mezcladora de Concreto Master 1 Bulto con Motor Diesel 4.7hp Trompo mezclador MASTER 1 Bulto (180litros/6.3ft³) Capacidad litros 180 litros Capacidad pies 3 6,3 Calibre lamina 1/8" Giro radial tolva 360° Llantas tipo carretilla ring 13 negro Revolución de salida 32-35 Potencia requerida diésel (acpm) 4,7hp Peso sin motor 200kg. Aprox Dimensiones (L x An x Al): 152 x 73 x 150	1,00	EQUIPMASTER
2	Eléctrobomba Aguas Negras Cortadora 4" Des 3Hp 220/440V 3F 100CZ42.2, cortadora trituradora sumergible especialmente diseñada para bombear aguas residuales incluso con desechos sólidos, incluidos materiales fibrosos, cubierta de succión en forma de corazón equipada con una paleta estacionaria de bordes afilados en conjunto con un impulsor de canal semiabierto mejorado que tiene dos paletas de bordes afilados incorpora el mecanismo de tijera. Evita la obstrucción y retención de la bomba por aplastamiento y trituración de objetos sólidos. con brida codo de conexion	1,00	TSURUMI
3	Electrobomba Aguas Negras 2" Des 3Hp 220/440V 3F 50NH22.2, aguas negras y residuales, construcción en hierro fundido con un motor de 2 polos. El impulsor es cerrado de dos canales. Cada canal está diseñado para tener un área grande lo que permite el manejo de de aguas residuales con cierto tamaño de sólidos con brida codo de conexion	3,00	TSURUMI
4	Electrobomba Portátil Monofásica 3" Des 1Hp 110/220V 1F HS3.75S, de bajo peso y potencia ideales en aplicaciones de construcción donde se requiera bombeo de aguas con arena, aguas lluvias, minería y lodos de Ptar. Su construcción incluye Impulsor tipo Vortex en uretano (HS – LB) / Hierro fundido con alto contenido de cromo (NK), carcasa en Hierro fundido (HS) / Caucho butadieno (LB) / Caucho sintético (NK), sello mecánico doble en Carburo de Silicio (SiC – SiC) elastómeros en buna, elevador de aceite (patentado) eje en acero inox 403 con brida codo de conexion	1,00	TSURUMI
5	Electrobomba Portátil Monofásica 2" Des 0.5Hp 110V 1F HS2.4S, de bajo peso y potencia ideales en aplicaciones de construcción donde se requiera bombeo de aguas con arena, aguas lluvias, minería y lodos de Ptar. Su construcción incluye Impulsor tipo Vortex en uretano (HS – LB) / Hierro fundido con alto contenido de cromo (NK), carcasa en Hierro fundido (HS) / Caucho butadieno (LB) / Caucho sintético (NK), sello mecánico doble en Carburo de Silicio (SiC – SiC) elastómeros en buna, elevador de aceite patentado) eje en acero inox 403. con brida codo de conexion	1,00	TSURUMI
6	Destapadora Tubería K-400 C-32lw 3/8"-23 Metros Ridgid • Capacidad del tambor: Cable de 100 pies (30 m) para diámetros de 3/8"(10 mm), o de 75 pies (23 m) para diámetros de ½"(13 mm). • Motor: El motor de 380 W y 230 V hace girar el cable a 165 RPM • Peso (solo la máquina): 45 libras (20,4 kg). • Dimensiones: Longitud 21 Pulgadas (53 cm); con AUTOFEED, 24 Pulgadas (61 cm). ALitrosura 23 Pulgadas (58 cm). Ancho 17 Pulgadas (43 cm) o Incluye: Cable de 100 pies (30 m) de 3/8"(10 mm) y de 75 pies (23 m) de ½"(13 mm). Acople fácil instalación.	1,00	RIDGID

7	Fotómetro multiparámetro con phmetro (115v) - pantalla LCD gráfica de 128 x 64 píxeles con retroiluminación, temporizador de reacción incorporado para realizar mediciones fotométricas, conversión de resultados, entrada del electrodo de ph digital, indicador del estado de la batería, calcula 37 parámetros fundamentales sobre la calidad del agua utilizando 60 métodos diferentes	1,00	BEERLINE
8	Cubeta de vidrio anchas (4unds) - cubetas de remplazo usadas en los fotómetros portátiles y medidores de turbiedad. Cada cubeta cuenta con una marca que señala 10 ml para medir un volumen aproximado. El set incluye 4 cubetas.	5,00	BEERLINE
9	Espectrofotómetro visible iris codigo de barras, rango de onda 340 a 900 nm resolución de longitud de onda 1nm precisión cde onda +- 1,5 nm rango fotométrico 0,000 a 3,000 ABS precisión fotométrica 5 MAB de 0,000 a 0,500 ABS 1% de 0,500 a 33,000 ABS	1,00	HANNA INSTRUMENTS
10	Bomba dosificadora KCO PLUS 1005 electromagnética con doble regulación electrónica, de fabricación Europea, Perilla de control analógico, para regulación de la frecuencia de impulsos de 0-100% y divisor para manejo del 1 al 10% del número de inyecciones. Esta serie es para instalación horizontal. Características técnicas: • Material de la caja: Polipropileno • Cabezal en PVDF • Diafragma en PTFE (Teflón) • Doble Rango de ajuste de 0 - 100% y 0-10% • Alimentación eléctrica: 115 VAC • Temperatura de trabajo: 5-45°C • Ajuste de la frecuencia de dosificación • Regulación del recorrido • Presión máxima: 10bar (145 PSI) • Caudal máximo: 5l/h @ 10bar (145 PSI) ó 12 l/h @ 1bar • Inyecciones por minuto: 18 – 180 • Máxima inyección simple: 0,46 ml • Consumo eléctrico: 24W • Peso: 4,1 kg Incluye: Válvula de pie, válvula de inyección, manguera de succión y descarga	2,00	EMEC
11	Suministro e instalación de Estación de llenado de botellas de agua potable automático o puchs para el consumo humano  DIMENSIONES 90cmx40cmx40cm MATERIAL Acero 304 ACABADO Satinado MONTAJE Apoyo PESO 15 Kilos ESTACIONES 2 VOLTAJE 110v USOS Interior y Exterior FILTRACION Sedimento y Carbon REFRIGERACION Por Chiller incluido TEMP. AGUA FRIA 5 a 7 °C GARANTIA 1 Año DOSIFICACION AGUA 1 litro/vez ENTRADA AGUA 1/2 a 3/4 de pulgada DESAGUE 3/4 de pulgada PRESION DE AGUA Min 20 Max 125 CARACTERISTICAS Diseño y acabado innovador, se puede colocar en interior o exterior, puede usarse con sensor o boton de activacion Incluye: instalación de acometida sanitaria, agua potable y eléctrica a 4metros 10 repuestos de cada tipo de filtro (sedimento y carbón)	2,00	WELDING
12	Suministro e instalación de Estación de llenado de botellas de agua potable automático o puchs para el consumo humano  DIMENSIONES MATERIAL ACABADO MONTAJE PESO ESTACIONES VOLTAJE USOS FILTRACION REFRIGERACION TEMP. AGUA FRIA GARANTIA DESAGUE PRESION DE AGUA Incluye: instalación de acometida sanitaria, agua potable y eléctrica a 4metros 10 repuestos de cada tipo de filtro (sedimento y carbón)	3,00	WELDING

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá INDEMNE a la policía nacional "Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP. De cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus acciones durante la ejecución del presente proceso.
2	El contratista deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye TODOS los materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto montaje y funcionamiento.
3	El contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la logística necesaria. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, Lo anterior sin costo adicional al contrato.
4	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas.. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
5	**COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN:** El contratista deberá garantizar la comunicación permanente, directa y oportuna con el **Supervisor del Contrato**, mediante contacto telefónico y demás medios dispuestos por este, con el fin de informar todas las novedades, avances, dificultades, riesgos, actividades programadas y demás aspectos relevantes que se presenten durante la ejecución contractual. Dicha coordinación deberá realizarse de manera continua, manteniendo disponibilidad para atender requerimientos del Supervisor en horarios acordados, y **no generará ningún costo adicional** para la **Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP**.
6	El contratista deberá entregar, instalar y dejar en pleno funcionamiento las estaciones de llenado de botellas (bebederos) objeto del presente proceso contractual. Para ello, deberá suministrar todos los materiales, insumos, accesorios y elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento. La instalación y puesta en marcha deberán realizarse a satisfacción del supervisor del contrato, previa coordinación con este respecto a las condiciones técnicas, ubicación y cronograma de ejecución.
7	**IMPUESTOS:** todos los gastos por concepto de impuestos, y demás gastos tributarios naturales de la actividad serán asumidos por el contratista.
8	En el evento que uno de los equipos o insumos, objetos de la adquisición e instalación resulte defectuoso o de mala calidad el contratista deberá realizar su cambio en un término no superior a 10 días, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.
9	**OTROS ASPECTOS REQUERIDOS** El **contratista** deberá **certificar por escrito**, en la ejecución de presente contrato, que el personal asignado para las actividades de **transporte, instalación, montaje, puesta en marcha y entrega de los bebedores, motobombas, motores y demás equipos asociados**, cumple con los requisitos de **idoneidad, confiabilidad y seguridad**, garantizando la correcta *manipulación* de los equipos y el cumplimiento de todas las normas técnicas, de seguridad industrial y de saneamiento aplicables.
10	**El contratista certifica por escrito que** garantiza que todos los bienes suministrados en el marco del presente contrato son nuevos, originales, libres de defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, y que cumplen plenamente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. El Proveedor deberá otorgar una **garantía mínima de un (1) año a todos los equipos que se van adquirir en este proceso contractual**, contado a partir de la **fecha de entrega a satisfacción** certificada por el supervisor del contrato. Esta garantía cubrirá, sin limitación alguna:

	1. **Defectos de fabricación**. 2. **Fallas de funcionamiento** no atribuibles al uso indebido por parte de la Entidad. 3. **Deficiencias derivadas de una instalación incorrecta**, cuando dicha instalación haya sido realizada por el Proveedor o por un tercero autorizado por este. Durante el período de garantía, el Proveedor deberá proceder, sin costo adicional para la Entidad, a la **reparación, sustitución, ajuste o reemplazo total** del bien defectuoso, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. La negativa o demora injustificada en el cumplimiento de estas obligaciones constituirá **incumplimiento contractual**.
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez – CENOP.
13	El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: • Seguridad social y riesgos laborales • Carnet de identificación con foto, datos personales • Cronograma de los trabajos a realizar • Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) • Hojas de seguridad de los productos a utilizar ✓ **Dotación de Personal** Todo el personal que labore en cualquier sitio de la instalación de los elementos, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.
14	EL contratista deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.
15	El contratista deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe **presentar certificación** que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional idóneo, en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación puede estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual debe ser de vigencia 2026. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 40% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 40 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. CUMPLE

Atentamente,

Subintendente **JUAN EDUARDO ARIAS SANTA**
Estructurador Estudio Previo

Fecha de elaboración: 22/04/2026
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co